

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501

PUNTA ARENAS, 24 de Agosto de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. La Resolución Exenta N° 629, de 13.09.2021, que Aprueba las Bases de Postulación D.F.L. N° 3, de 2001, del Ministerio de Hacienda (DFL15, de 1981), Proceso año 2022;
7. El Decreto N° 93, de 30.03.2022, del Ministerio de Hacienda, (tramitada totalmente el 08.04.2022), que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2022;
8. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 248, del 20.04.2022
10. El Correo Electrónico de 23.08.2022, de la Secretaria de CORFO;
11. El Ord. N° 00022, de 24.08.2022, del Sr. Director Regional de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena; y
12. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "Estampados Pía Gicela Llanapani Cheuquemán E.I.R.L.", Rut. N° 76.952.674-9", dentro de plazo.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 248, de 20.04.2022, de esta Delegación Presidencial Regional, ascendente a la suma de \$ 129.805 (ciento veintinueve mil ochocientos cinco pesos) a la empresa **"ESTAMPADOS PÍA GICELA LLANCAPANI CHEUQUEMÁN E.I.R.L., RUT. N° 76.952.674-9"**, por el proyecto **"Adquisición de maquinarias para producción de negocio"**.
2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



25/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: X4VQqwZlrEZsMKrj60wvtw==

RBR/eps

ID DOC : 19696829

Distribución:

1. EMPRESA ESTAMPADOS PÍA GICELA LLANCAPANI CHEUQUEMÁN E.I.R.L.
2. TESORERÍA REGIONAL DE MAGALLANES
3. CORFO
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS